

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
SIBIUP
NORMATIVA PARA EL COMITÉ TÉCNICO DEL SIBIUP

En virtud del papel preponderante que tiene el Comité Técnico, en su condición de organismo de asesoría y consulta para el SIBIUP, la Dirección del Sistema de Bibliotecas consideró conveniente realizar una descripción más específica al respecto, con el propósito de hacerlo más funcional; de esta forma, se logrará eficiencia y eficacia en la actividad bibliotecaria.

1. DE LA DEFINICIÓN

Órgano asesor y de consulta para los directivos del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá (SIBIUP). Es responsable por la aprobación de nuevas directrices para la toma de decisiones; garante del funcionamiento eficiente de la actividad bibliotecaria en cada uno de las unidades que conforman el Sistema, a través de la presentación, discusión y evaluación permanente de las diferentes actividades, programas y proyectos que ejecuta el SIBIUP

2. SOBRE SU CONFORMACIÓN

El Comité Técnico del SIBIUP está formado por los Jefes de: Departamentos, Bibliotecas de Facultades y Secciones que prestan sus servicios en los Campus Harmodio Arias Madrid y Octavio Méndez Pereira de la Universidad de Panamá.

3. DE LA ASISTENCIA

La asistencia de los(as) miembros(as) del Comité Técnico a reuniones es obligatoria. En caso de no asistir, deberá ser notificado con anticipación y por escrito a la Dirección del SIBIUP y al Jefe Inmediato. La inasistencia injustificada a una Reunión del Comité Técnico, será motivo del envío de nota por parte del Director del SIBIUP. De reincidir en esta práctica, se tomarán las medidas administrativas correspondientes.

Parágrafo: En caso que el titular (Jefe de Departamento, Biblioteca de Facultad o Sección) se ausente de la Reunión, deberá solicitar el permiso correspondiente, contrario a ello, se tomará como inasistencia. En estos casos, no se permitirá su reemplazo.

4. DE LA CONVOCATORIA A REUNIONES

Las reuniones del Comité Técnico serán convocadas por el Director(a) del SIBIUP, al menos dos días antes de su ejecución; además, las notificaciones deben ir acompañadas con una Agenda previa. La Agenda será presentada y aprobada antes del inicio de la Reunión. Las Reuniones del Comité Técnico se realizarán siempre que exista la necesidad de informar o conocer la opinión de sus miembros(as) ante situaciones relacionadas con el funcionamiento del SIBIUP.

5. SOBRE LAS REUNIONES

Presentada y aprobada la Agenda de la Reunión, el (la) Director (a) conducirá la misma, procurando que los temas sean desarrollados en un período de dos (2) horas. Sus participantes deberán guardar orden y respeto; los enfrentamientos o confrontaciones no serán permitidos; por tanto, se debe conservar la cordura y el respeto a cada Miembro(a).

6. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MIEMBROS(AS)

Además de la asistencia, quienes conforman el Comité Técnico deben participar activamente en los temas tratados a este nivel, brindando su(s) opinión(es) en pro del desarrollo y proyección de la actividad bibliotecaria en el SIBIUP.

7. DE LAS DISCUSIONES EN LAS REUNIONES

Todos (as) tienen derecho a participar de las discusiones que se lleven a cabo en el Comité Técnico. Cuando se aborde una temática en particular, los(as) miembros(as) harán uso de la palabra sólo una vez, para dar oportunidad a que participe el mayor número de personas. En caso de no contar con otras opiniones, los asistentes pueden participar más de una vez.

8. DIVULGACIÓN DE LO TRATADO EN COMITÉ TÉCNICO

Los(as) miembros(as) del Comité Técnico tienen la obligación de dar a conocer a sus colaboradores los aspectos tratados en la Reunión de manera objetiva y fidedigna; con énfasis en los acuerdos o decisiones aprobadas a este nivel.

9. SOBRE LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN

Al finalizar la Reunión, se hará una revisión relativa a los acuerdos y compromisos adquiridos por los asistentes. Es necesario el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico; de esta forma, este importante organismo del SIBIUP, atenderá su papel protagónico en la proyección del Sistema de Bibliotecas.

10. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de los aspectos inherentes al Comité Técnico, por parte de alguno(a) de sus Miembros(as), conlleva la aplicación de amonestaciones / sanciones de acuerdo a las normas que rigen el quehacer administrativo en la Universidad de Panamá.

Dado en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira a los 28 días del mes de abril de 2008.

Octavio Castillo Sánchez
Director del SIBIUP